

## Datos Generales

Gaceta N°:	16933
Fecha de la Gaceta:	06/09/1971
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	191
Fecha de la Norma:	02/09/1971
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	2 DE SEPTIEMBRE DE 1971

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS SOBRE DESPIDOS INJUSTIFICADOS DE OBREROS.
<b>Comentario:</b>	El referido Decreto de Gabinete dispone que desde la fecha de vigencia del mismo y hasta por los tres meses siguientes a la vigencia del nuevo Código de Trabajo, los Trabajadores sólo podrán ser despedidos cuando medie justa causa de despido definida en la Ley. TEMAS RELACIONADOS: DESPIDO, DESTITUCIÓN, CODIGO DE TRABAJO, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, TRABAJO, TRABAJADORES.

## Temas Relacionados

CODIGO DE TRABAJO
DECRETO DE GABINETE
DESPIDO
DESTITUCIÓN
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
TRABAJADORES
TRABAJO

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 191</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 191</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE	252	30/12/1971	17040	18/02/1972	DEROGADO POR	Este Decreto de Gabinete fue derogado por el Código de Trabajo.
DECRETO DE GABINETE	201	09/09/1971	16941	16/09/1971	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El presente Decreto de Gabinete fue reformado en sus Artículos 1 y 2, por el Decreto de Gabinete número 201 de 9 de septiembre de 1971.
DECRETO DE GABINETE	201	09/09/1971	17055	10/03/1972	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El presente Decreto de Gabinete fue reformado en sus Artículos 1 y 2, por el Decreto de Gabinete número 201 de 9 de septiembre de 1971.
<b>DECRETO DE GABINETE 191</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	67	11/11/1947	10459	26/11/1947	SUSPENDE LOS EFECTOS PARCIALMENTE	El presente Decreto de Gabinete suspendió los efectos del numeral 11 del Artículo 75 y de los Artículos 76, 77 y 79 del Código de Trabajo, en lo que se refiere al patrono.

## Jurisprudencia Constitucional

---